



REPERTORIO N° 9938-2013

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

DE

COLBÚN TRANSMISIÓN S.A.

246650/ALC/&&&/mll

12/9

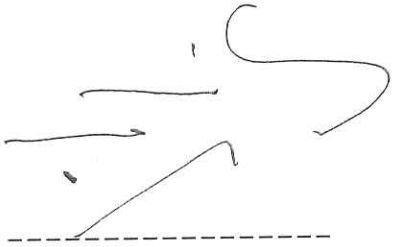
En Santiago de Chile, a doce de septiembre de dos mil trece, ante mí, **GERMÁN ROUSSEAU DEL RÍO**, abogado, Notario reemplazante del titular de la Vigésimo Segunda Notaría de este territorio jurisdiccional don **Humberto Santelices Narducci**, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número cero cuarenta y siete, Las Condes, comparece: don **RODRIGO PEDRO PÉREZ STIEPOVIC**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos trece mil seiscientos setenta y cinco guión K, domiciliado en Avenida Apoquindo número cuatro mil setecientos setenta y cinco, piso once, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: **"SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO COLBÚN TRANSMISIÓN S.A.-** En Santiago, a las nueve horas del día nueve de Septiembre de dos mil trece, en Avenida Apoquindo número cuatro mil setecientos setenta y cinco, piso once, Comuna de Las Condes, se celebró una Sesión Extraordinaria de Directorio de Colbún Transmisión S.A., con la asistencia de los directores señores Luis Felipe Gazitúa Achondo, Ignacio Cruz Zabala y Juan Eduardo Vásquez Moya. Asistieron además, especialmente invitados, el Gerente

General de la Sociedad don Eduardo Calderón Avilés y el abogado don Rodrigo Pérez Stiepovic, quien actuó como Secretario.- **UNO.- DONACIONES LEY DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.** El Presidente del Directorio señor Luis Felipe Gazitúa expuso al Directorio que con motivo de las disposiciones que para las donaciones y aportes de campaña a candidatos y partidos políticos establece la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro, sobre transparencia, límites y control del gasto electoral, es necesario que toda donación que se efectúe con tal efecto sea acordada por el Directorio de la sociedad que efectúe dicha donación. En razón de lo anterior, el Directorio, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó los siguientes acuerdos: Uno: Donar, en el marco de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro y bajo la forma de aporte reservado que dicha norma establece, hasta la suma de ciento cuarenta millones de pesos en el marco de las elecciones presidencial, de senadores y diputados, y de consejeros regionales que se realizarán el día diecisiete de Noviembre del presente año. Dos: Facultar a los señores Luis Felipe Gazitúa Achondo, Cristián Morales Jaureguiberry y Nicolás Cubillos Sigall, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos en representación de Colbún Transmisión S.A., rol único tributario número setenta y seis millones doscientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y seis guión dos, determinen los candidatos que participarán en las elecciones presidencial, de senadores y diputados, y de consejeros regionales que se realizarán el diecisiete de noviembre del presente año, a quienes se les efectuará la donación acordada, como también, el monto que se le donará a cada uno



de ellos, en consideración a los distintos límites que al efecto establece la ley, y Tres: Facultar a don Luis Felipe Gazitúa Achondo, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y nueve mil ochenta y siete guión uno, a don Cristián Morales Jaureguiberry, cédula nacional de identidad número siete millones ciento seis mil doscientos sesenta y siete guión ocho y a don Nicolás Cubillos Sigall, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta mil cuatrocientos treinta guión K para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos en representación de Colbún Transmisión S.A., proceda a depositar en la cuenta del aporte reservado establecida al efecto en el Banco del Estado la donación acordada y una vez que se haya efectuado el depósito, distribuir dicha donación ante el Servicio Electoral.- **DOS.- TRAMITACIÓN DE ACUERDOS.** Se acordó dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en esta sesión, sin esperar su posterior aprobación, y facultar a los abogados señores Rodrigo Pérez Stieповic, Federico Larraín Morandé y Bernardo Correa Bulnes, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir de inmediato a escritura pública, en todo o parte, el acta que se levante de la presente sesión. Se acordó, además, facultar al portador de copia autorizada de la escritura, para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que procedan en los registros correspondientes.- No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión a las nueve treinta horas.- Firmado: Luis Felipe Gazitúa Achondo, Ignacio Cruz Zabala, Juan Eduardo Vásquez Moya, Eduardo Calderón Avilés, Rodrigo Pérez Stieповic".- Conforme con el original que consta en el acta de Directorio de la sociedad

"Colbún Transmisión S.A.", que tuve a la vista.- En
comprobante y previa lectura, firma.- Doy fe.-



GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaría Santiago

CIPER

\$ 50000-
B.N. 238430

ES TESTIMONIO FIEL DE LA
ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
SANTIAGO, 30 OCT 2013



GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaría Santiago